

Constancia: Le informo Señora Juez que revisé la consulta de antecedentes disciplinarios de abogados en la página web de la rama judicial y pude constatar que el Dr. CARLOS ANDRÉS ARREDONDO SANMARTÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 3.570.730 y tarjeta profesional No. 288.967 del C. S. de la J. no presenta sanción disciplinaria alguna. A Despacho para lo que estime conducente.

Medellín, 13 de abril de 2021.



DUBIAN MORA SÁNCHEZ
OFICIAL MAYOR

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitantes	Luis Carlos Betancur González y otra
Convocados	Municipio de Bello y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018-00810 00
Providencia	Acepta sustitución poder.

Teniendo en cuenta que el memorial electrónico de fecha 7 de abril de 2021 (documento 12 del expediente digital principal) se ajusta a los parámetros del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que realiza la abogada Dra. ASTRID ELENA PÉREZ GÓMEZ en su homólogo Dr. CARLOS ANDRÉS ARREDONDO SANMARTÍN con T.P. 288.967 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para seguir representando los intereses del acreedor BANCO BBVA COLOMBIA, en los términos y con las facultades conferidas en la sustitución.

Ejecutoriado el presente auto y si no hay manifestación alguna, se resolverá sobre el nombramiento de un nuevo liquidador, tal y como se advirtió mediante auto de fecha 6 de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561a8ff069666262922537ace0513823ebdcb071b2b40b06cd50fc6ab31c1aa7**

Documento generado en 14/04/2021 07:38:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>